Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

1694

En la villa de [illegible] en veinte y cinco de marzo de mill seis[cientos] y noventa y quatro años los señores don Juan de [illegible] juez hordinario de esta villa por subdelegacion del señor don Fran[cis]co [illegible] del consejo de su mag[esta]d y el alcalde [illegible] don Antonio [illegible] Muñoz, don [illegible] Marquez [?], don Juan de [illegible] Diego Felipe [illegible] don Alonso de Rubiera, don Luis [illegible] procurador [illegible] don [illegible] fiel [illegible] don Alonso [illegible] don Juan Marquez [?], don [illegible] garcia, don Manuel [illegible] Diez [illegible] don Luis [illegible] don Fran[cis]co [illegible] y Juan de [illegible] don [illegible]

todos capitulares de esta villa se juntaron en su ayuntamiento despues de haber sido citados [illegible] personas y [illegible] por [illegible] de esta villa que [illegible] y asi juntos en este ayuntamiento con [illegible] y [illegible] dixeron [illegible] se [illegible] ayuntam[ien]to [illegible] de dinero que se llevo a la villa de Madrid para el [illegible] de la villa de bullas y habiendose formado liquidacion y ajustado parece resulta alcance de cinco mil quinientos y treinta y nueve R[eale]s los dos mill quinientos y ocho R[eale]s contra [illegible] don Alonso [illegible] mil y ochenta y ocho R[eale]s contra [illegible] de [illegible] mar y dos mill [illegible] y quarenta y tres R[eale]s contra don [illegible] y Luis [illegible] liquidacion por sus m[erce]d[es] [illegible] y se mando cobrar luego [illegible] a [illegible] y que se pongan en poder del depositario general de esta villa y [illegible] libranza [illegible] don Alonso Lopez [illegible] depositario general de esta villa [illegible] mill R[eale]s de